DICTAMEN JURÍDICO Nº 75/2023.-

Para: Econ. Julio Medina Yanho, Director de la Unidad Operativa de Contratación.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contratación.

Asunto: Dictamen, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

Fecha: 19 de diciembre de 2023.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes a la solicitud de prórroga por parte de la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I. correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES". ID Nº 435.103, se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, dentro del marco de la Contratación Directa Nº 28/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" I.D.Nº 435.103., en fecha 23 de noviembre de 2023.

2. Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 161, emitida en fecha 29 de noviembre de 2023, retirada en fecha 4 de diciembre de 2023.

3. Nota de fecha 13 de diciembre de 2023 remitida por la firma UNIFY dirigida a Rieder & CIA S.A.C.I.

4. Nota de fecha 13 de diciembre de 2023 remitida por la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.

5. Memorándum de fecha 13 de diciembre de 2023 remitido por el Lic. José Ovelar, Director General de Tecnología de la Información dirigido al Director de la Unidad Operativa de Contratación Econ. Julio Medina Yanho.

Consideraciones

En fecha 13 de diciembre de 2023, por medio de un memorándum remitido a la UOC, el Administrador del Contrato Nº 31/2023, Lic. Oscar Limprich, Director de Patrimonio, remitió la nota de la firma RIEDER y Cía S.A.C.I. cual guarda relación con el Contrato instrumentado mediante la ORDEN DE COMPRA Nº 161 en el marco de la Contratación Directa Nº 28/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES" I.D.Nº 435.103.

Conforme se menciona en el memo supra mencionado, el administrador del contrato refiere; *"...solicito realizar las gestiones para conceder la prórroga, en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1807/2022, considerando de que ya fue proveído una gran parte del contrato..."*

Por medio de la nota remitida por la firma UNIFY a la firma RIEDER & CIA SACI, esta le informa que; *"...el suministro de los teléfonos OpenScape DESK pone CP200T, que cuentan con orden de confirmación de pedido Nº de pedido 7210155618, se encuentran demorado en su entrega por parte de nuestras fábricas...la fabricación de los productos electrónicos en todo el mundo se han visto afectados por la escasez de componentes electrónicos...adicionalmente estamos reubicando nuestra locación de productos de Ucrania, siendo la situación de público conocimiento, un problema adicional...inicialmente nuestra fábrica ha puesto como fecha de entrega de*

Abg. Ma. Candela Fernández
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

vuestro pedido para fines del mes de noviembre de este año, pero estamos negociando para tenerlos en la última semana de diciembre…" (sic)

La firma adjudicada RIEDER & CIA. S.A.C.I., menciona la nota remitida por UNIFY y refiere que: *"…la fábrica ha puesto como fecha de entrega de los teléfonos para la segunda quincena del mes de noviembre, pero mediante negociaciones con la Regional de Unify que se encuentra en Argentina, existe la posibilidad de tenerlos para la última semana de diciembre….por los inconvenientes mencionados solicitamos una prórroga de 20 (veinte) días para poder cumplir con la totalidad de la entrega de los mismos…adjuntamos la nota de UNIFY, justificando los motivos de fuerza mayor…".* Asimismo, conforme se desprende de la nota en cuestión la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. *"…hace entrega en forma parcial de equipos de la Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 161 de los siguientes equipos: 03 aparatos telefónicos digitales OpenStage 15T, 94 Aparatos telefónicos analógicos GIGASET DA610…" (sic)*

Según se menciona en el Contrato instrumentado mediante la Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 161 en cuanto al plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes y/o servicios se tiene que:

item	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Provisión de Aparato telefónico tipo digital	25	UNIDAD	Dirección de Patrimonio del Congreso Nacional, ubicada en Eligio Ayala c/ Caballero, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.
2	Provisión de Aparato telefónico tipo analógico	100	UNIDAD	Dirección de Patrimonio del Congreso Nacional, ubicada en Eligio Ayala c/ Caballero, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.

Se menciona como ***"…ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:*** *La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Patrimonio de la Institución…"*

Conforme se menciona en el Contrato Nº 31/2023 en sus CONDICIONES CONTRACTUALES. FUERZA MAYOR. Punto 17. *Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.*

Punto 17.4. *Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.*

De lo observado en las documentaciones supra mencionadas, así como lo expuesto en las mismas que hacen parte integral del Contrato, en caso de observarse un atraso por parte del Proveedor en este caso por motivos de Fuerza Mayor el mismo ha de comunicar a la Contratante de dicha situación, así mismo al verificarse si corresponde o no otorgar la prórroga solicitada, se debe analizar si es imputable al proveedor o si existe algún elemento que lo exime de dicha responsabilidad; *en este sentido la firma RIEDER & CIA S.A.C.I, ha cumplido en informar a la convocante del motivo por el cual solicita la prórroga por medio de la nota remitida, "…la fábrica ha puesto como fecha de entrega de los teléfonos para la segunda quincena del mes de noviembre, pero mediante negociaciones con la Regional de Unify que se encuentra en Argentina, existe la posibilidad de tenerlos para la*

Abg. Ma. Cristina Samaniego Pagano
Asesora
H. Cámara de Senadores

6

última semana de diciembre....por los inconvenientes mencionados solicitamos una prórroga de 20 (veinte) días para poder cumplir con la totalidad de la entrega de los mismos...adjuntamos la nota de UNIFY, justificando los motivos de fuerza mayor...". Asimismo, conforme se desprende de la nota en cuestión la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. "...hace entrega en forma parcial de equipos de la Orden de Compra de Bienes/Servicios Nº 161 de los siguientes equipos: 03 aparatos telefónicos digitales OpenStage 15T, 94 Aparatos telefónicos analógicos GIGASET DA610...Debido a los inconvenientes mencionados solicitamos una prórroga de 20 (veinte) días para poder cumplir con la totalidad de la entrega de los mismos..." (sic), obedecen a una situación de fuerza mayor, totalmente imprevisible e inevitable, circunstancia ajena y exógena a la conducta de la firma adjudicada, e incluso a la diligencia de la convocante, por lo que escapa al control de las partes..."

Conclusión

Por tanto, en base a los hechos y las consideraciones supra mencionadas, **se sugiere:**

1. Otorgar la prórroga solicitada por la firma RIEDER & CIA S.A.C.I. para la entrega de los bienes adjudicados y pendientes en el: ITEM 1 por 22 aparatos telefónicos digitales, ITEM 2 por 6 aparatos telefónicos analógicos y no aplicar multa, teniendo en cuenta lo mencionado en:

   a. La Nota remitida por la firma RIEDER & CIA S.A.C.I.;

   b. La nota remitida por el administrador del contrato, el Lic. Oscar Limprich, Director de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores.

   c. La existencia de jurisprudencia en cuanto al criterio adoptado por la Institución en el otorgamiento de prorrogas en casos similares, justificados estos plenamente por las firmas afectadas con la remisión de los informes que justifican dicha situación.

   Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho,

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora Jurídica
H. Cámara de Senadores

7